BL DEFENSOR

DE TAMAULIPAS.

E. Tom. 1.º Ciudad-Victoria Nobre 28 de 1817. Num. 43.22

GOBIERNO GENERAL.

El Exmo. Sr. Presidente provisional de la República so ha servido dirigirme el decreto

que sigue.

Manuel de la Feña y Peña, presideme de la suprema corte de justicia, en ejercicio del su premo poder ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos:

A los habitantes de ellos sabed:

Que el Congreso general ha decretado y

el ejecutivo sancionando lo siguiente:

El Congreso general decreta lo que signe:
Art. 1:0 Al dia sigiente de publicada
esta ley, el Congreso eligirá un presidente interi
no de la República conferme á la constitucion
y á la acta de reformas.

Art. 2 Este funcionario cesará el ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho; y si entonces no estuviere reunido el Congreso, se procederá conterme á lo prevenido en la cons

titucion.

Dado en Queretaro á nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete — José Maria Godoy presidente. — Juan de Dios Zapata, diputado secretario — Mariano Talavera, diputa do secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, cir cule y se le dé el debido cumplimiento. Queré taro Noviembre 9 de 1847 = Manuel de la Peña y

Peña - A D. Luis de la Rosa"

Y:lo comunico á V. para su conocimiento y

fines consignientes.

Dios y libertad. Querétaro, Noviembre 10

de 1817 = Rosa.

antido add en layor de coleren

Son cópias. Querétaro, Noviembre 9º de 1817. - Antonio P. Gallardo.

-0000

El Exmo: seiior Presidente provisional se ha

servido dirigirme el decreto que sigue.

Manuel de la Peña y Peña presidente de la suprema corte de justicia, en ejercicio del supremo ooder ejecutivo de los Estados Unidos, á los habitantes de ellos, sabed: que el congreso general ha decretado y el ejecutivo sancionado lo siguiente:

Art. Lo Es presidente interino de la República el cudadano general Pedro Maria Anaya.

Art: 2° El dia 12 del que rije prestará el juramento correspondiente, y se encargará del poder ejecuivo.

Dado en Querétaro á 11 de Noviembre de 1847. José María Godoy, presidente — Juan de Dios Zupata. diputado secretario. — Mariano Talavera, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento — Que rétaro Noviembre 11 de 1847. — Manuel de la Peña y Peña A D. Luis de la Rosa.

Lo comunico á V. para su conocimiento y

fines consignientes:

Dios y libertad. Querétaro Noviembre 11' de 1847.—Rosa

-0003-

Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiasticos—Exmo. Sr.—Hoy han prestado el juramen
to correspondiente los Exmos. Señores D. Manuel de la Peña y Peña, y D. Luis de la Rosa,
el primero como Ministro de relaciones interiores y esteriores, y el segundo de Justicia y nego
cios eclesiasticos, encargado igualmente del
despacho de Hacienda. Y estando reconocidas
ya las firmas de los espresados Señores, solo
tengo el honor de dar á V. E. este aviso de
órden del Exmo. Sr. Presidente interino para
su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. Querétaro, Noviembre 14

de 1817. José Maria Durán:

Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Ta-

GOBIERNO DEL ESTADO

Exino Sr. En diversas comunicaciones he manifestado al Gobierno Supremo de la Union, desde Abril de este año, que el Sr. comandante general D. Jesé Urrea estaba cometiendo tales exesos, que no era compatible su permanencia en el mando de las armas con la conservacion del orden y tranquilidad del Estado. Siu duda las críticas circunstancias en que se halla la nacion han impedido al Supremo Gobierno tomar providencias acerca de misquejas, pues de otro modo no hubiera continuado en la comandancia general un gefe que lejos de ocuparse de la defensa, emplea la fuerza que está a sus ordenes en perseguir á los propietarios y patrocinar malhechores.

En tal situacion nombré comisionado para que pasase à esponer mis quejas al Supremo Gobierno, al Sr. diputado de este Honorable Congreso D. Jesus Cardenas, à quien supongo ya en esa ciudad desempeñando su encargo.

activity and more than a pure of solvery and topp at

Pero como entre tanto continúan las vejaciones y depredaciones de que me he quejado, en términos de que para conducir vacas de una hacienda á otra, tienen los propietarios que comprar un salvo conducto que los ampare, y por la intervencion de la fuerza armada en los pue blos amenace trastornarse el órden publico, ha emitido el Honorable Congreso del Estado el decreto de que tengo el honor de acompañar á V. E ejemplares, cumpliendo con el art. 4 del mismo decreto.

Aunque este parezca á primera vista extraconstitucional, si se traen á la vista los antecedentes que existen en el ministerio del cargo de V. E., se verá que ha sido exijido por la necesidad y que las autoridades del Estado no han hecho otra cosa que proveer á la conservacion de este y á la proteccion de los ciudadanos. Si en siete meses no han obtenido las autoridades del Estado una providencia favorable, y el mal aumenta de dia en dia, no quedaba otro recurso que contenerlo hasta la resolución del Exmo. Sr. Presidente.

En el adjunto periódico, bajo el rubro de "Tamaulipas y el general Urrea" consta una serie de cargos contra éste, que son de la mayor gravedad; por muchos de ellos he dirijido mis quejas al Supremo Gobierno: hoy por todos ellos acuso á dicho general; y en tal virtud pi-

ellos acuso á dicho general; y en tal virtud pido al Exmo. Sr. Presidente lo mande juzgar, prometiendo probar debidamente mi acusacion. Al hacer esto, no solo cumplo con mi deber, si-

no con lo acordado por el cuerpo legislativo del Estado en el decreto de que he hecho mencion

Si se hubicra tratado de una falta del Sr. comandante general nunca se habrian dictado medidas estremas; pero se trata de un sistema constante y seguido durante muchos meses, de una serie no interrumpida de atentados que con la impunidad aumentan, y en circuntancias tan imperiosas no ha quedado otro recurso que el de defenderse del opresor de los pueblos y salvar á estos de su completo aniquilamiento.

Tenga V. E la bondad de dar cuenta con esta nota al Exmo. Sr. Presidente, aceptando al mismo tiempo las protestas de mi distingui-

consideracion.

Dios y libertad. Ciudad-Victoria Noviembre 15 de 1847.—Francisco V. Fernandez.—Exmo. Sr. Ministro de relaciones interiores y esterio. res.

Comandancia general de los EE internos de Oriente.—Exmo, Sr.—Todas las fuerzas de mi mando se hallarán dentro de pocos dias hacia el rumbo de Altamira. Publico es de toda noto riedad que el erario nacional, no les ministra un solo peso, y por consecuencia no tienen otro recurso que el que franquea la ley de 23 de Junio sobre proveedurias. En nombre de esa ley demando a V. E. las órdenes competentes, para que los pueblos de aquel rumbo, ministren

al Pagador de la Division las raciones competentes.

Ya se há presentado el egemplar de qué al solicitar un auxilio en un pueblo, se há dicho por las autoridades que sin orden especial de V. E. nada darian. En consecuencia espero que V. E., se servirá disponer lo contrario, debiendo persuadirse que por ningun pretesto permitiré que estas tropas perezcan de hambre; y para todo lo que se quiera decir sobre ello anticiparé una contestacion, esta és: la ley de la propia con servacion, es anterior á todas las leyes.

Dios y libertad Tula de Tamaulipas Noviembre 19 de 1847.—José Urrea.—Exmo. Sr.

Gobernador de Tamaulipas,

Gobierno del Estado libre de Tamaulipas. Muchas y muy fundadas quejas tenia de V. S. éste Gobierno en Septiembre último, cuando V. S. pidio doce mil cuatrocientas cincuenta raciones para la tropa de su mando, y no tuve ningun inconveniente en mandar que los pueblos las facilitaran, con arreglo al decreto de 28 de Abril de éste año, porque conservaba todavia la esperanza de que V. S. hiciese la guerre à nuestros injustos invasores. Consideré ademas, que no pudiendo el supremo Gobierno, en las augustradas circunstancias en que se encontraba, auxiliar á la tropa de su division, debia prescindir de mis reclamaciones, aun cuando en el Estado se estuvieran cometiendo exesos de todas clases contra los ciudadanos y sus propiedades, con la mira de que pudiera V. S. hacer la guerra al enemigo.

Ahora, desconoce V. S. la soberania del Estado; no acata las leyes de él; viola las de la federacion; declara la guerra al mismo Estado por medio del coronel D. José Antonio del Castillo, quien ha tenido la audacia de intimar al Comandante principal de la fuerza del Estadofen el Sur que se retire á ésta capital; y, sin embargo, me pide V. S. raciones para obrar dentro de pocos dias en el rumbo de Altamira, como si fuera creible que V. S. emprendiera poner sitio á Tampico con doscientos caballos solamente ó si se pudiera establecer un bloqueo al rededor de

un puerto de mar con algunos lanceros.

Tan distantes están el Gobierno y los pueblos de pensar en que V. S trata de hacer la
guerra, que todos los avisos que recibo sobre
los movimientos de V, S se reducen á manifestar que no tienen por objeto sino hostilizar al Es
tado y proteger la introducción de grandes cargamentos de Tampico, ademas de los que han
introducido los Señores Carresse. Si el Gobierno Supremo de la Union, am cuando trataba de hacer la paz por hallarse el enemigo á
las puertas de la capital, no consintió en que los
efectos importados á los pueros ocupados por
el enemigo se internasen sin pagar los derechos,
como puede el Gobierno de Estado auxiliar la
introducción de contrabando en favor de determi

mados individros y sin que paguen los derechos? Si el decrete que declaró botin el contrabando autorizó á VS. para hacer esta clase de nego cios, hagalos V. S. si gusta, mas no pida al Es tado raciones para las tropas que emplea en tal objeto. Si V S. hiciera la guerra, sucederia to do lo contrano; mas en el estado presente de las cosas, desacatando V. S. las disposiciones del H Congress y declarandose en hostilidad abier ta contra las autoridades y los pueblos de Ta maulipas, no dará el Gobierno á V. S. ningun auxilio para que haga su negocio, y lo facilita rá inmediatamente que V. S. deje el mando v se retire del territorio del Estado. Si V, S. toma raciones por la fuerza, añadirá una pagina á la historia de sus depredaciones en Tamaulipas.

Dios y libertad Ciudad Victoria Noviem bre 22 1817 — Francisco V Fernandez Francisco Villaseñor, oficial mayor Sr. General D. José

Urrea.

Guardia nacional de Tamaulipas. - General en Gefe - Exmo. Sr. - Tengo el sentimiento de acompañar a V.E. copia certificada de la comunicacion que dirijo con esta fecha al Sr. General D José Urrea. Los hechos que refiero deshonran mucho, no solo á los Ciudadanos que adornan sus hombros con las aguilas de la República, sino á culaquier hombre por mas infeliz que se le suponga. Acusar formalmente por ellos ante V. L. al referido Sr. General es todo el objeto de la presente nota. Los robos á que me contraigo, han sido de publica notoriedad; mas si e! Sr. General Urrea se atreviere á negarlos, lestoy pronto á emitir las pruebas que se me pidan y del modo y forma que se necesiten.

Acostombrado el espresado Sr. General á gozar de impunidad por atentados peores que há cometido durante su tormentosa carrera militar, en nada tiene las leyes y las autoridades encargadas de cumplirlas. Por eso es que para el, todas las epocas y todas las circunstancias son las mismas para cometer toda especie de crimenes, y crimenes de tal naturaleza, que el menor de ellos hubiera costado la vida en uu patibulo á cualquiera otro que no hubiera sido el Sr. General Urrea.

No relato á V. E. los que acaba de cometer al Súr de este Estado durante los siete meses que há permanecido en Tula, porque ya de ellos lo tienen acusado las autoridades supremas de este Estado: tampoco apoyaré mi acusacion en su anterior conducta; porque la conoce toda la nacion; y menos haré uso de los muchos datos que por todas partes se presentan, porque mi único objeto es que se castiguen los hechos que dicen relacion con la fuerza de mi mando.

Nada há causado mas males á la República Exmo. Sr. que la conducta de ciertos comandantes Generales que en los Estados lejanos se han convertido en otros tantos Verres azotando 4 los Ciudadanos y destruyendo como los procon

sules romanos cuanto hán encontrado para saciar su avaricia, y yá que felizmente se han restablecido las instituciones federales y que nuestras de gracias en la guerra han probado que los enemigos de los pueblos no son sus mejores defensores, haga el supremo Gobierro lucir su justicia y castigue á los que no saben hacer la guerra al enemigo, sino á sus compatriotas para enriquecerse con los despojos de los pueblos.

Tenga V. E. la bondad de dar cuenta con esta nota al Exmo Sr. Presidente interno, recibiendo al mismo tiempo las protestas de mi con-

sideración y repeto.

Dios y libertad Ciudad Victoria. Noviembre 22 de 1847. —Antonio Canales — Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Sr. general D. José Urrea.-Ciudad Victoria Noviembre 21 de 1847-Mi querido compañero -Si V. ha sentido, cuando debia habermelo agradecido, que mi conducta lo haya pues to en el caso de obrar como me dice oficialmente, mas sensible ha sido para mi verme en la necesidad de quejarme oficialmente de V. He sido su amigo, no solo de palabra, sino sacrificando mis intereses y hasta los de mis soldados por conservar su amistad. Pero V· no me lo agradece, y como si fuera una friolera todo cuanto le he sacrificado, me insulta y pretende ajarme, cuando sabe que de nadie me he dejado. Por eso estoy pobre, porque cuido de que cuando se ofrezca hablar, nadie vea en mi frente una raya, ni en mi espada una sola mancha

Dirán cuanto quieran mis enemigos, me tratarán y calumniarán del modo que gusten, mas el tiempo y su propia conciencia los pondran siempre en verguenza. Mis operaciones no tienen por base lo presente: lo tuturo y el aprecio de los hombres sensatos son todo el fin á que se dirijen: por eso con todos soy franco aun cuando esta misma franqueza pueda acarrearme algunos males. He sido su amigo, pero jamas su adulador, y faltaría á lo primero si no le diera á conocer las grandisimas faltas en que ha incurrido, siendo la primera, el que V. me haya creido subordinado á sus disposiciones, cuando el general en jese unicamente me previno obrara de acuerdo con V., pero sin alterar en nada sus ultimas instrucciones. La segunda es la injusticia con que V. se ha apoderado y gozado de los caudales pertenecientes á los soldados de la Brigada de mi mando, sin haberles participado con algo de lo mismo que era suyo, cuando Miramon y otros que comisio nó V. para que vendiesen los efectos, se han hecho ricos en union de V. con estos intereses, sacrificando ante ellos mi propio honor, pues creerán que si yo no reclamo pudiendolo hacer, es por que V. y yo hemos estados convenidos para robar á la tropa de mi mendo los miles de pesos que le corresponden y habian tan justamente adquirido,

V. ha visto que a pesar de esto, consecuente con su amistad, habia callado tanto tiempo; pero V. me desafia à que responda de mi conducta, no temo ponerla en paralelo con la de V. cuando haya un juez que las examine, por que V: no es el que ha de juzgarme á mi, ni yo el que he de hacerlo con U. Al Gobierno supremo me he quejado como digo á V de oficio, por que parece que U despreciando á sus amigos, por que le dicen la verdad. La querido atraer sobre si mismo la execracion de todos. Por mi parte y por la de machos otros, va lo va. U. consiguiendo, aun cuando todavia me restan algunas esperanzas de que U, volviendo sobre sus pasos, arrepentido de cuanto malha hacho, pue: da seguir siendo mi amigo, pues tiene la fortu na de que en lo personal no me ha hecho mas agravio que los insultos contenidos en su última comunicacion y el haber retenido contra mi vo-. luntad hasta hoy el dinero que me correspóndia en las cargas nuestras que se llevó; lo cual es nada comparado con lo demas hecho á Tamau lipas, y gustoso se lo perdonare si asi lo qui-

dia nacional de este Estado; asi es que mis operaciones seran en lo de adelante mas en gran
de contra los Yanquees que lo que han sido hasta hoy. Pronto quedará arreglada la que corresponde al Departamento del Norte, é inmediatamente vendré á hacer lo mismo conda del centro y el súr: entonces llegaré probablemente has
ta Orcasitas, y si aun estaviere V. allí, podremos
hablar y conferenciar cuanto V geste; teniendo
presente entre tanto, que yó pienso con mi cabe
za y jamas he sido instrumento de nadie. Esto
se queda para los que no tienen ni dos ded s de

frente.

20

Me anima V á que seames frances, y sin duda no esperaba V. el que lo fuese tanto, pues ya vé que tanto de oficio como en lo particular hé dicho à V. la verdad sin ambages ni reticencias como lo hace V. en su citade, la caal me hállenado de disgusto, por que me há puesto en el caso de hablar lo que hubiera querido siempre callar. Si no me escucha, suya será la culpa de cuanto en adelante suceda, aunque me será sensible porque lo aprecia su afectisimo, amigo

Q.B.S M .- Antonio Canales.

P. D.— Se me acaba de informar por un individuo de respetabilidad á quien V. enseño los documentos, que hace algun tiempo elevó V. una acusacion al Gobierno Supremo contra el Gobiernador, contra mí, y contra D. Jesus Carde nas, y que el Presidente le habia contestado la fundara para poder proceder, no figurando en la averiguacion la firma de ningun mistar. Tal es la disconfianza que de V. se tiene, y tantas asi habrán sido sus maldades! ¿Y aun asi mollamaba V. su compañero y amigo? Pues yó no soy compañero y amigo de ningun perverso. No temo que me acusen, porque de nada me remuerde mi conciencia; pero estas son bajezas in dignas de unos hombres de su categoria. V.

nos tenia miedo, desconfiaba que al fin lo llamariamos al orden y quiso poner en praetica aquel
antiguo refran que dice ... Ante de que te espines ponte los escarpines." ¡Miscrable! Repito á
V. que lo compadezco. Sus ateitados lo tienen
fuera de sí, y no sabe lo que hace

Es Copia Ciudad Victoria Noviembre 22

de 1847. - Canales.

GOBIERNO DE SONORA.

José Urrea gobernador y comandante gene ral del departamento de Sonora á sus habitantes, sabed: Que por la asanabléa del mismo se me ha

comunicado el siguiente decreto.

"NUM. 5.—La asamblea departamental de Sonora, teniendo en consideración que la sublevación denominada de los Gándaras puede ocarcionar dificultades y frecuentes interrupciones en los trabajos de este cuerpo, y debiendo procuent que el gobierno se halle en todo caso expodito para obrar en favor de la salud publica, de creta.

Art. 1.9 Se faculta al gobierno plenamente para que disponga de la hacienda pública como lo crea mas opertuno, contraiga deudas, hipote, que las rentas, despueble haciendas y ranchos, se pare de unos pueblos, y traslade á otros-las personas y familias que no corvenga estén cue los primeros, remueva empleados, jueces y demas autoridades, imponga multas y las exeja; y en suma ejerza, y practique cuanto crea conducente al restablecimiento de la pazo

2.º A este fin se autoriza al gobierno para que pueda emplear en comision á los miembros de la Asamblea:

Lo tendrá entendido el gobernador del departamento y dispondrá que se imprima, publique y circule. Harmosillo 10 de febrero de 1841 — José Manuel Estrella, presidente.— Francisco Narbona, diputado secretario.

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique, circule y se le dé su

debido cumplimiento.

Dios y libertad. Guaymas 14 de febrero de 1814—José Urrea-Julian Escalante, erio. in-terino.

Con solo estos dos documentos (*) tenemos datos suficientes para conocer que clase de personas están al frente del gobierno de Senora, cuales son sus tendencias y lo que podrá sobrevenir á aquel departamento si el gobierno supremo no se apresura á poner en practica medidas salvadoras para apartarlo del abismo á que le han orillado las pretensiones de unos y las resistencias de los otros.

La principal medida, en nuestro concepto.

carbina in meson from 17 mento and

^(*) El otro se halla inserto en el Constitucional numero 27 tomo 1. 9

está en aplicar la ley de amnistía, unica que en el grado estremo á que alli han llegado los males, podrá ser un lenitivo que calme la efervescencia de una lucha inhumana y desastrosa. Otra de las providencias salvadoras, deberia ser el establecimiento de una administracion formada de personas enteramente estrañas á los intereses que han campeado, porque sin esto no puede haber paz, ni tempoco se cicatrizarán las heridas de una contienda fratricida. Llamamos la atencion del supremo gobierno ácia los contenidos de los decretos que dejamos copiados, porque juzgamos que ellos deberán incendiar mas los ánimos en el caso de que tengan cumplimiento.

(El Constitucional)

RIDITORIAL.

Pero en el gobierno de la provincia de Sicilia es donde ha dejado las huellas mas marcadas y el mayor numero de monumentos de todos sus vicios. Durante tres en s de residencia en ella, ha vejado y arruinado de tal manera esta provincia, que nunca sera posible restableverla en su antiguo estado, y que se necesitarán muchos años, bajo la administración de pretores justificados, para volverle en fin alguna avariencia de prosperidad. Mientras los Sicilianos lo han temdo por -pretor, ni sus propias leyes, ni nuestros senade-con sultos, ni el derecho comun de las naciones, han sido para ellos de ningun socorro; cada uno de ellos no po see ahora otra cosa que lo que ha escapado al conocimien to de este monstruo de avaricia. . . , , 6 lo que no le ha gustado.

(Cicerón)

El decreto de la Asamblea Departamental de Sonora que hemos insertado, y en que aparecen las firmas de D. Francisco Narbona como Diputado y del Sr General D. José Urrea, Gobernador de aquel Departamento entonces, prueba hasta la evidencia que estos Sres no han venido á aprender en el Estado de Tamaulipas á destruir y arruinar los pueblos, si no que son profesores en la materia y que no es de chora que tienen compañía para ejercer su ciencia. En Sonora no habia guerra exterior, ni se podia quejar el Sr. Urrea de que no lo auxiliaban para vencer; y sin embargo, dejo reducido aquel Essado infeliz. que le dió el ser, à la situacion que dice Cicerón redujo Verres la provincia de Sicilia. Nosotros no hubieramos recordado esta materia, ni el energico parrafo del Exmo. Sr. General D. Vicente Filisola que copiamos en nuestro numero anterior, si no se nos hubiera provocado á ello; pero como hay hombres que por defender á los que llaman sus amigos empeoran su causa, nos hemos visto en la necesidad de presentar recuerdos que justifican el odio de Tamaulipas contra el General Urrea.

Por que el Gobernador antiguo de Sono an, con su teniente Narbona, practicos en los

negocios y aleccionados por lo pasado, han puesto en un año á Tamaulipas en el estado á que quedó reducida la provincia de Sisilia ba jo el gobierno de Verres. Ataques á la propie dad, á la seguridad individual, á la administracion de justicia, al tesoro nacional, á la reputacion de los funcionarios publicos, y hasta los azotes de Verres contra un ciudadane, han forma do el cuadro de prosperidad con que ha querido el Sr. Urrea aumentar un trofeo á los muchos que ha conquistado. No por eso le ha faltado un defensor que haya descendido hasta el vil insecto que supone objeto de su odio, denunciando las que llama calumnias del "Defensor" y amenazando con la venganza, sin recordar el sabio que aquel que defiende á los puebles es fuerte y que una pobre mosca hace romperse la cabeza á un calvo.

Pero á nosotros no nos importan las acusaciones infundadas, y menos los deschoges de una impotente colera, porque un ciudadano que acusa á un empleado o funcionario ante el publico, y ve apoyada su acusación por las autoridades y los pueblos, nada tiene que temer á la hora de la venganza de los tiranos. Amenazar con ella, es cobardia; procurarla, maldad; fomentarla, infamia: hacer derramar la sangre de los pueblos, solo por que se resisten á ser despojados de su propiedad, es el último de los crimenes. La impunidad de estos es, sin embargo. la consecuencia de la bondad de cornzon de los agraviados y la mejor prueba de que mienten los que suponen malos á los amantes del pueblo. Vease la conducta que ha observado el Sr. Urrea desde el 17 del corriente hasta hoy y se conocera si es posible que lo puedan justificar sus

delensores y sus proclamas.

Es un hecho que ha pasado entre millares de testigos que D. Justo Carresse ha comprado en l'ampico, durante las ultimas semanas, un cargamento compuesto de ochocientos tercios de ropa y ochocientos de abarrotes entre los cuales se cuentan doscientos de cacao: que hasta el 18 de Noviembre habian salido de Tampico de 3 à 400 tercios: el resto debia salir del 20 al 25: debia la carga desembarcar en Tancas nequi; y por el camino de la Abra dirigirse al Valle del maiz. Una partida de tropa estaba encargada de escoltar éste cargamento para evitar cualquier accidente. Se aseguraba en Tampico el 18 que el Sr Urrea iria con fuerza hasta Horcasitas para hacer mas efectiva la proteccion. El corredor que hizo el negocio fué D. Luis Guevara. Solo de hilo de bolita compró dos mil libras que era toda la existencia de la plaza. Un comerciante de Tampico asegura que ascenderá el valor del cargamento comprado á ciento cincuenta mil pesos. La casa de Blandin es la que se dice haber salido garante de la compra de lesochocientos tercios de ropa, y es de advertir que entre estos van muchos balo nes de papel.

El Gobierno sabia el viage de Caresse y

su decision pura contener con mono firme a tos mo. Sp. L'or orden del Sa comandante graps

el proyecto de contrabando, porque era publico en Tula, en Santa Bárbara y en esta Ciudad: sabia que el Geneneral Urrea queria imponer al Gobierno poniendo una guarnicion en ésta capital y que con pretesto de hostilizar al enemigo se dirigia á Horcasitas al frente de una parte de Bus tropas; sabia que para acallar los clamores del Gobierno del Estado se le estaba acusando del mayor de los crimenes, la traicion; y en unas circunstancias tan extraordinarias; expidió el H. Congreso del Estado el decreto de 14 del corriente como único remedio para contener los exesos, los desordenes y los contrabandos que estaban escandalizando á los hombres de bien. El General Urrea, al recibir el decreto, vió todos sus planes destruidos y su poder derrocado; pero quiso contar todavia con la fuerza, trató de encender la guerra civil para sostenerse y con tal objeto desobedeció el decreto y exitó oficialmente á los Ayuntamientos á desobedecer al Gobierno.

Para cubrir sus proyectos fraticidas, dió el Sr, Urrea una proclama llamando á los pueblos á las armas contra el enemigo comun, y habló de marchar à Altamira à combatir al frente de sus tropas, pero los que lo conocian no se equivocaron, y conocieron desde luego que solo tra. taba de cubrir su contrabando en Tancasnequi, amenazando al mismo tiempo á las autoridades del Estado. El gobierno de este hizo marchar un destacamento de guardia nacional con la mira de situarse sobre los puntos del distrito del Sur en que pudiera impedir ó aprender dicho con trabando, y entonces el Sr. Urrea trató de impe dirle el paso y dirigió un escuadron de caballería sobre esta ciudad, mientras el marchaba contra la guardia nacional para libertar sus intereses. Cuando se presentó en las inmediaciones de esta ciudad el escuadron de lanceros de Jalisco, sin dar aviso al gobierno el Sr. Urrea del movimiento, se alarmó, como era natural el vecindario, y esto produjo las contestaciones que en seguida insertamos. El correo de ayer trajo en la tarde las comunicaciones del Supremo gobierno que tambien publicamos, con la satisfaccion de que la justicia del Exmo. Sr. Presidente haya libertado á los pueblos de Tamaulipas de la guerra civil y de las depredaciones del Sr. Urrea.

Publique éste lo que quiera contra las autoridades del Estado: desahogue sus injustos resentimientos suponiendo crímenes á los que no
tienen otro que haber defendido los derechos de
los pueblos: llame á estos, como lo ha hecho ya
oficialmente, egoistas é impios porque nó ven
con gusto la destruccion de sus mezquinos intereses: haga cuanto guste, que ya el Gobierno
lo tiene acusado y ésta pronto á probar en juicio
su acusacion. Existen ahora, para bien de la
republica, al frente del Gobierno de la Union
patriotas muy distinguidos por su honradez, luces
y talentos, por su amor á las instituciones y por
su decision para contener con mano firme á los

enemigos del pueblo, y ya no debe temer Tama ulipas que se renueve el reinado de la depredación que ha afligido al Estado desde Febrero á la fecha. Restablecidas la union y la tranquilidad, podrá el Gobierno dedicarse á mejorar la administración interior y á organizar sus fuerzas para hacer la guerra á nuestros injustos invasores.

Las tropas que obedecian al Sr. General Urrea que ya han entrado á ésta ciudad, se hal'an desprovistas de todo recurso, mientras aquel marcha rico con los productos del convoy de Agua negra cuyo monto no se sabe hasta hoy, con los doscientos veinte y siete tercios de efectos y las seiscientas mulas que temó el regimien to de Guardia nacional que manda el Sr. General Canales y con los negocios de Carresse. Las personas que han estado al cabo de los sucesos han celculado que el convoy tomado en Agua-negra valia un millon de pesos y que con él se tomaron mil setecientas mulas; pero contra yendonos mas á los datos que otros han creido mas seguros reduzcasmolo á una mitad con inclusion de la mulada y dará quinientos mil pesos: los doscientos veinte y siete tercios del Sr. Canales y las quinientas mulas pongamoslos en cien mil pesos, que es muy poco; y que se nos diga si no estará rico el hombre que tanto ha tenido. que ademas ha estado tomando parte en los negocios de Carresse y Cenisson, y lleva atajos de mulas y caballos de Tamaulipas. Ocho atajos de mulas y cien bestias de avío, no se adquieren en nueve meses, cuando estan tan escasas las pagas que la tropa no tiene rancho y se mantiene con las raciones de los pueblos. Es necesario que el Supremo Gobierno haga castigar al cu!pable, y que los mexicanos sepan que estas son las victorias que ha alcanzado el Sr. Urrea en Tamaulipas, y estos los títulos en que se funda para acusar á los pueblos de egoistas é impios.

A ULTIMA HORA.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Desde esta tarde se han recibido en esta Ciudad diversas noticias á cerca de la marcha de un cuerpo de caballería con direccion á este punto: la alarma que ha habido entre los vecinos pacíficos ha obligado al Gobierno á dirijirse à V. preguntandole el objeto de su mision y previniendole suspenda la marcha, pues en caso de continuarla hago á V responsable de las desgracias que puedan ocurrir.

Dios y libertad. Ciudad-Victoria Noviembre 26 de 1847 á las ocho de la noche. — Francisco V. Fernandez, Francisco Villaseñor, oficial mayor. Sr. comandante de la fuerza que se halla en Santa Lucía.

Regimiento permaneute de lanceros. Exmo. Sr.—Por órden del Sr. comandante generel, que es de quien dependo. he llegado á este punto con el regimiento de mi mando, ésa pobacion, por ningun motivo debe alarmarse, pues nuestro objeto no es hostilizarla; y con respecto á las desgracias de que me hace responsable, no sé cuales puedan ser. pues nuestra marcha es pacífica, y solo será hostil á los enemigos de la nacion.

Todo lo que tengo el honor de decir à VE. en contestacion à su nota que acabo de recibir; aprobechando la vez para reiterar à V. E.

las protestas de mi respeto.

Dios y libertad. Santa Lucía Noviembre 26 de 1847. Mariano Morett. Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamáulipas.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Aunque la nota de V. S. de ésta noche pudiera inspirarme la mayor confianza, pues en ella me asegura que el objeto de su marcha es pacífico, en las presentes circunstancias no es bastante á tranquilizar al pueblo, porque ejecutando V. S. su movimiento de órden del Señor Comandante general á quien ha desconocido el H. Congreso, debe prudentemente creerse que tie ne por objeto contrariar el decreto de 14 del cor riente, lo que sin duda es una hostilidad.

Ya se ha dado cuenta al supremo Gobier no de la Union con la resolucion de la H. Legis latura y se espera que el E. S. Presidente dicte una medida que ponga un término á la situacion violenta en que se halla el Estado. No creo que el Señor Comandante General ni V. S. des conozcan la necesidad de esperar las disposiciones Supremas, y de aqui proviene mi deseo

de que se evite todo motivo de alarma.

Como en una nota no es posible estender se y y entrar en pormenores, he dispuesto que pase una comision compuesta de los Señores Asesor general del Estado Lic, D. Antonio Oros co. Alcalde 1.º D. Blas Bustamante y D. Isi doro Samano á conferenciar con V. S. é impo nerle del estado en que se halla esta Ciudad y de las intenciones del Gobierno; y si V. S. pudie ra pasar á esta Ciudad, seria para mi satisfac torio entrar con V. S. en esplicaciones que re dundarian en beneficio de la causa pública. El patriotismo de V. S. me hace esperar quo no serán infructuosos los pasos que estoy dando en cumplimiento de mi deber y en beneficio de los pueblos.

Protesto á V. S mi consíderacion y aprecio.
Dios y libertad Ciudad Victoria Noviembre 26 de 1847.—á las 11 de la noche.—Francisco V. Fernandez.—Francisco Villaseñor.—oficial mayor.—Sr. Coronel D. Mariano Morett

Comandancia General del Estado de Tamaulipas.—Exmo. Sr.—El Sr. Comandante General de este estado, de los internos de oriente y en Gefe de la Division de observacion, con fecha de hoy me dice lo siguiente. "Habiendo sido nombrado Comandante General del Estado de Durango y teniendo dispuesto el Supremo Gobierno que el Sr. Coronel D. Manuel Sabariego reciba el mando de las armas de este Estado, hé dispuesto que entre tanto se presenta este Gefe se encargue V. S. de la comandancia General de Tamaulipas, cuya determinación se servirá V. S. hacer saber en la ór den general y comunicarlo á todos los que corresponda.

Al decirlo á V. S. para su conocimiento ten go la satisfaccion de manifestarle que estoy muy satisfecho de los buenos servicios que tanto V. S. como todos los individuos de la Division han prestado á mis ordenes, que por lo mismo conta ron siempre con mis simpatias, con mi memoria

y con mi afectuosa consideracion."

Y tengo el honor de transcribirlo á V. E. para su conocimiento, así como para manifestar le que continuo mi marcha para esa Ciudad, á consecuencia de quel carezco absolutamente de recursos con que auxiliar las fuerzas que quedan á mis ordenes, y al mismo tiempo esperaré allí las ordenes del Sr. Comandante general D. Manuel Sabariego que es el nombrado por el Gobierno Supremo.

Al decirlo à V. E. tengo el honor de ofrecerle mi muy distinguida consideracion y apre-

CIO

Dios y libertad. Forlón Noviembre 26 de 1847.—José Antonio del Castillo.—Exmo Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.—Ciudad Victoria.

Es cópia. Ciudad Victoria, Noviembre 27 de 1817.—Francisco Villaseñor, secretario.

Ministerio de relaciones interiores y esteriores. - Con esta fecha digo al Exmo. Sr. Mi nistro de la guerra lo que cópio. - Exmo. Sr. -El Exmo. Sr. presidente interino juzga que la permanencia del Sr, general D. José Urrea. en la comandancia del Estado de Tamaniipas, puede hacer que se trastorne el órden público; y debiendo el Supremo Gobierno remover todo obstáculo que se oponga á la union que hoy mas que nunca debe existir entre todos los mexicanos, S. E. ha tenido á bien acordar que por la secretaría del digno cargo de V. E. se libren las órdenes correspondientes para la separacion del espresado general de la coman dancia de Tamaulipas; y V. E acordará con el Exmo. Sr. Presidente quien deba reemplazarlo.

Lo digo à V. E. de orden suprema para los fines consiguientes.

Lo transcribo á V. E. para su conoci-

Dios y libertad. Querétaro Noviembre 15 de 1847.— $P \in \bar{n}a$ y $P \in \bar{n}a$ — Exmo. Sr. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

Ministerio de Guerra y Marina. —Seccior cen tral mesa 1. . Exmo. Sr. —Al Sr. General de Brigada D. José Urrea digo hoy lo que sigue.,

"Dispone el E S. Presidente interino que toda la tropa que se halla á las ordenes de V. S. quede á las del Sr. Coronel D. Manuel Sabariego, nombrado Comandante general de Tamaulipas. Digolo á V. S, de orden suprema para su inteligencia y cumplimiento."-Y lo inserto á V. E. para su conocimiento.

Dios y libertad. Querétaro Noviembre 17 de 1847 - Mora. - E. S. Gobernador del Estado de

Tamaulipas.

Ministerio de Relaciones interiores y Exteriores. - Exmo. Sr. - En nota de ayer me dice el Exmo Sr. Ministro de guerra lo que sigue. - Exmo. Sr. Por las razones que manificsta

V. E. en su oficio de 15 del actual, ha nombrado el E. S. Presidente Comandante general del Estado de Tamaulipas al Sr. Coronel D. Manuel Sabariego. Lo cual participo á V. E. en respuesta á su citado.

Lo transcribo á V. E. para su conocimien-

to y fines consiguientes.

Dies y libertad. Querétaro 18 de Noviembre de 1847. - Peña y Peña. - Exmo. S. Gobernador del Estado de Tamaulipas.

IMPRESO POR PEDRO CASTAÑEDA. - CALLE DE MORE-LOS NÚM. 4. al antentara col

diera inspiraçãos la inspirar constanza, pues en ella mandante, general à quien ha desconocalo et H

he per objete contrarar of descript de it del Cor rionte, lo que sir duda es una fa attadad.....

violenta en que se halla, el Maiado, . No, creo

ciones Sanremas, y de agui movrene mi deseo

ue the intentiones del Cobletace v si V. S. addi-

ra pustir a ceta Candad, seria nora mi sati-t

seran untractuosos los pasos que estev dando en cum armiento de mi deber y en boneficio de tos

Protesto & V. S. mi consideranion v aprecio bre 20 de 1017. - a las 11 de las noche. - Fran

cisco V. Frendudez .- Prancisco Valenchori-Olicial

huns -- bame. Sr -- El Sr Comendante Conoral de not me died to maniente.

ron siennie con mis simustissi con mi memoria era su concomiente, así como para mamfastar to aud continuo mi marcha para cea Ciudad, consecucion de que carezco absolutramente on a mis ordenes T al mismo tiemno esneraid fras ordenes del St. Comaniante concrat 13 e. Al decirlo & V. E. tengo el honor de ofre-

prostado á mis crilenes, que nor lo mismo couta

cerle un univ distinguida consideracion y anre-

Dies v libertad. Forlor Naviembre 26 de 1817 - José Antonio all Conillo - Elxmo Sr. - wid - sagisusan I bb ohstell tob reparagood

Fis copie. Cinded Victoria, Novicubre 27

Ministorio de relaciones inteniores y ceteriores -Con esta focha: dige at Exa & Mi distra da la guerra lo que como. Esmo. Sr. El Exino Se presidente interna juxan que la permanencia del St. veneralito Jose Unea, ca enquantition del Stade de Tamanipas, paeda hacer qua se trastorno el feden efiblica; S. se horen las dedenes correspontientes para

Lo digo à V. E. de orden suprema para Lo trabaction a V E. para so condei .

dries y libertod: Querstaro Noviembre 15 do thirty I do a Pena - Exmo. St. Coborna -

Mainterio de Gierra y Marina. -Seccion cen ob this of the same and the state do Brigada D. José Urrea digo hoy lo que sigue.